



Universidad  
del Este

Universidad  
del Turabo

Universidad  
Metropolitana

2015

# NORMAS, POLÍTICA Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL**

El Sistema Universitario Ana G. Méndez tiene como política institucional el promover un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos contra la salud y seguridad, promoviendo el respeto, protección y bienestar de toda la Comunidad Universitaria.

### **OFICINA DE SALUD, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y VIGILANCIA DE AGMUS Ventures**

En armonía con la política institucional tienen la responsabilidad de proteger la vida y seguridad de nuestra comunidad universitaria y sus visitantes.

Se reconoce el derecho que tiene la comunidad universitaria de ser informada sobre actos delictivos ocurridos en cada una de las Instituciones y se recopilan datos sobre la incidencia delictiva en las diferentes unidades que la componen. Anualmente se publica el Informe de Incidencias Delictivas por Categorías, requerido por el "Student Right to Know and Campus Security Act" en nuestra página del SUAGM y mediante correo electrónico a toda la comunidad universitaria durante el período de matrícula. Además, de ocurrir situaciones imprevistas que atenten contra la seguridad de la comunidad universitaria, éstas serán diligentemente investigadas por la Oficina de Salud, Seguridad y Vigilancia de AGMUS Ventures y de acuerdo al caso, se alertará, a través de un comunicado, y otros medios de comunicación.

### **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

La Oficina de Salud, Seguridad y Vigilancia de AGMUS Ventures, está compuesta por una Directora que en coordinación con los Gerentes de Operaciones y los Oficiales de Seguridad de cada campus tienen la responsabilidad de implantar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad vigentes, en torno al control de acceso y de asistir, orientar y velar por la seguridad de estudiantes, asociados, conferenciantes y visitantes.

Los Oficiales de Seguridad están asignados a un puesto de vigilancia en la entrada principal de cada campus y entre otros servicios, ofrecen vigilancia preventiva, monitoreo de las cámaras de seguridad del campus, orientación a la comunidad universitaria, investigaciones de actividades delictivas e incidentes, reporte de incidentes durante el horario de operaciones del campus. El campus de Dallas cuenta con Vigilancia las 24 horas los siete días de la semana.

El Puesto de Seguridad, cuenta con un sistema de seguridad mediante vigilancia electrónica que permite detectar e intervenir durante la comisión de algún delito o violación a las normas de seguridad, promoviendo un ambiente seguro para nuestra comunidad universitaria y visitantes. Este puesto mantiene un registro diario de toda incidencia ocurrida en la Institución, el cual es revisado periódicamente por la Directora de Salud y Seguridad Ocupacional.

### **PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR ACTOS DELICTIVOS, VIOLACIONES A POLÍTICAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES Y EMERGENCIAS MÉDICAS**

Los estudiantes, asociados y conferenciantes deberán seguir las Políticas y Reglamentos Institucionales establecidos para asegurar un ambiente de estudio y trabajo seguro y libre de riesgos reconocidos. Es responsabilidad de la Comunidad Universitaria notificar a la Oficina del Gerente de Operaciones o al Oficial de Seguridad, cuando advenga en conocimiento sobre cualquier situación de peligro que represente algún riesgo para la vida, seguridad o a la propiedad.

Cuando la situación esté relacionada a una violación del Reglamento de Estudiante, Asociado o a las Políticas Institucionales, si el caso lo amerita, los asociados podrán intervenir con la persona e informar inmediatamente al Gerente de Operaciones, director del Campus o Policía Local.

El Gerente de Operaciones completará el "Informe de Incidente". E informara al Director del Campus.

De surgir una Emergencia Médica, el Gerente de Operaciones determinara si se necesita llamar al 911. Él/ella deberá notificar inmediatamente al Director del Campus y adoptará las medidas necesarias y colaborarán con las agencias de respuesta en torno a la movilización de la víctima.

### **POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA UNA COMUNIDAD LIBRE DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS CONTROLADAS**

El Sistema Universitario Ana G. Méndez, consciente de los efectos adversos y dañinos que tienen las drogas, el alcohol y el tabaco en nuestra sociedad, se rige por la "Drug Free Workplace Act" (34 CFR 85), el "Drug Free Schools and Campuses Regulations" (34 CFR 86).

Para cumplir con el compromiso de mantener un ambiente libre de alcohol, tabaco y sustancias controladas, se prohíbe a los estudiantes, conferenciantes y asociados, la manufactura, consumo, distribución, posesión y venta de bebidas alcohólicas y sustancias controladas en los predios de las Instituciones Académicas (Ley número 4 del 23 de junio de 1971 y Ley Pública número 101-2 del 26 de diciembre de 1989) incluyendo salones de clases, oficinas, instalaciones deportivas, salones de conferencias y cualquier área propiedad del Sistema. No está permitido que los asociados ni los miembros de la facultad asistan a sus labores bajo la influencia de alcohol o drogas dentro y fuera de los terrenos del Sistema. Como también, el fumar productos derivados del tabaco en cualquier área propiedad del Sistema.

#### **Distribución de la Política**

La Política está disponible en [www.suagm.edu](http://www.suagm.edu). También está disponible en la oficina del Director del Campus, Centro de Recursos de aprendizaje, Oficina de servicios integrados y la recepción de cada campus.

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PORTACIÓN DE ARMAS**

El Sistema Universitario Ana G. Méndez promueve y mantiene un ambiente de trabajo y estudio seguro y saludable para toda la comunidad universitaria.

Para cumplir con el compromiso de mantener un ambiente seguro, se prohíbe la portación de armas en todas las instituciones del SUAGM, dentro de los límites y las premisas de las instituciones y Campuses de EU.

Las leyes federales de uso de armas están reforzadas por la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de fuego y explosivos por la Oficina de Programas de Fortalecimiento y Servicios, División del Programa de Armas de fuego.

- National Firearms Act (1983)
- Omnibus Crime Control and Safe Streets Act (1968)
- Gun Control Act (1968)
- Firearm Owner Protection Act (1986)
- Gun Free School Zones Act (1990)
- Brady Handgun Violence Prevention Act. (1993)

Esta prohibición incluye estudiantes, profesores, asociados y visitantes aun cuando tengan licencia de portación de armas. La única excepción es cuando son Agentes del Orden Público en funciones, en cuyo caso el arma no puede ser expuesta visiblemente para la Comunidad Universitaria.

Cualquier estudiante o asociado que no obedezca esta política estará en completa violación al Código de Conducta de los estudiantes de SUAGM.

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

Es política del SUAGM propiciar para la Comunidad Universitaria, los candidatos a empleo y visitantes, un ambiente de aprendizaje y trabajo justo, humano y responsable que apoye y alimente la superación profesional y educativa a base de la habilidad y el desempeño. El SUAGM no fomenta, tolera, ni permite, el hostigamiento sexual en el empleo o ambiente de estudio, ya que al igual que otros tipos de discriminación, viola la política y disposiciones locales y federales. Cualquier asociado, conferenciante o estudiante que incurra en hostigamiento sexual, lo hace en violación a las normas y políticas del Sistema Universitario Ana G. Méndez.

### **Procedimiento de Querrela**

Si un asociado entiende que ha sido víctima de hostigamiento sexual o está siendo sometido a un ambiente hostil, deberá notificarlo al Gerente de Operaciones, Director del Campus o cualquier otro oficial del Campus. Basado en los hallazgos de la investigación, se tomarán las medidas que apliquen.

La querrela podrá presentarse de forma verbal o escrita y en la misma se deberá incluir el nombre y apellido de la parte querellante que es aquella persona que radica la querrela, el de la parte querrelada que es la persona contra quien se radica la

querella, la identidad de aquellos testigos que pudieran tener conocimiento de los hechos, y una relación de hechos con expresión específica de la fecha o fechas de ocurrencia.

El Director de Campus activará un comité que conducirán una investigación justa e imparcial de toda queja que se presente, incluyendo recopilación de información, declaraciones y entrevistas con las partes y los testigos.

La investigación deberá estar concluida y el informe rendido en un término, no mayor de treinta (30) días laborables, luego de haberse presentado la queja. Se aclara, que dicho término es uno directivo y que puede variar por razones meritorias. El Director del Campus evaluará el informe rendido por el comité, y en un término no mayor de diez (10) días laborables, emitirá su determinación que será notificada tanto al querellante como al querellado. Cuando se trate de un estudiante, la información a ofrecerse a las demás partes estará sujeto a las estrictiones que impone el "Family Educational Rights and Privacy Act" (FERPA).

El proceso de investigación es uno informal y administrativo, por lo que no se permitirá que las partes estén representadas por abogados. De no estar de acuerdo con el resultado de la investigación y solución de la querella presentada, tanto el querellante como el querellado podrán presentar un recurso de apelación en la oficina del presidente del SUAGM en un período de cinco (5) días laborables a partir de la notificación de la resolución de la querella, para la acción correspondiente.

### **Publicación**

El Director del Campus, suministrará la información necesaria a todos los asociados, conferenciantes y estudiantes relacionada con esta política sobre hostigamiento sexual donde se establece la conducta prohibida y el procedimiento a seguirse para atender las querellas relacionadas con la misma.

Esta política es un resumen de la Política de Hostigamiento Sexual, Orden Ejecutiva 01-98 del 1 de febrero de 1998. De usted tener alguna duda en cuanto a esta política o el proceso de presentación de querella, puede comunicarse con un representante de la Oficina de Recursos Humanos o con el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles para discutir la misma.

Ref. Política Hostigamiento Sexual Orden Ejecutiva 01-98 1 de febrero de 1998.

### **POLÍTICA ASALTO SEXUAL**

El Sistema Universitario Ana G. Méndez tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de nuestra Comunidad Universitaria y sus visitantes.

El Consejero del Campus coordinará con las agencias de apoyo de la comunidad un referido con consejeros profesionales para proveer apoyo a las víctimas.

## **Procedimiento a Seguir de Ocurrir un Ataque Sexual**

- Solicite ayuda inmediatamente y notifique al personal de seguridad del campus.
- El Oficial de Seguridad informará al gerente de Operaciones y cumplimentará el "Informe de Incidentes".
- El Oficial de Seguridad se hará cargo de la escena, acordonando el área y preservando la evidencia. El Gerente de Operaciones será el responsable de notificar al 911, Departamento de Policía de la Ciudad, Unidad de Delitos Sexuales, para la investigación correspondiente.
- El Gerente de Operaciones en colaboración con el Oficial de Seguridad se pondrán a la disposición de las agencias de apoyo a la víctima en todo lo que sea necesario.
- El Director del Campus se comunicará con los familiares de la víctima.
- El Gerente de Operaciones notificará y enviará un informe a la Director de Salud y Seguridad Ocupacional.
- En caso que la víctima fuese un asociado o visitante, la Oficina de Seguridad trabajará el caso en coordinación con la Representante de Recursos Humanos y seguirá el procedimiento antes descrito.

## **Recomendaciones**

En caso de un ataque sexual, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación recomienda lo siguiente:

1. No se cambie de ropa, ni se asee
2. No tome medicamentos
3. Procure rápida atención médica

## **REGLAMENTOS DE TRÁNSITO**

Las facilidades de estacionamiento de los Campus son administradas por los dueños de los Terrenos donde están localizadas las facilidades universitarias. SUAGM no es responsable por artículos personales o por los vehículos.

Los usuarios de estacionamiento del SUAGM deberán cumplir con las Normas de Seguridad y las Reglas de tránsito establecidas.

Los infractores a estas normas y reglas estarán expuestos a que se le pegue una etiqueta de aviso en el cristal de su auto, que el vehículo sea removido por una grúa a su costo y a perder el privilegio de estacionamiento.

## **Normas y Medidas Preventivas de Seguridad e SUAGM**

- No utilice más de un espacio.
- Asegúrese de que su vehículo esté bien cerrado. No deje objetos de valor, visibles en su automóvil.
- Utilice bastones, sistemas de alarmas o cualquier otro aditamento que haga difícil el hurto de su automóvil.
- Al acercarse a su automóvil, esté pendiente a personas sospechosas en los alrededores.
- Si es atacado o sorprendido y si las circunstancias lo permiten, grite con todas las fuerzas y pida auxilio.
- Si es posible, defiéndase si usted entiende no incurrir en mayor riesgo, la agresividad que usted demuestre puede contribuir a que el atacante desista de la acción.
- Si lo detienen para preguntarle algo, no se acerque al auto, lo pueden halar hacia dentro del mismo.
- Si lo siguen a pie, cruce la calle, varíe el paso y cambie la dirección.
- De observar la presencia de personas sospechosas en los predios de la Universidad, notifique de inmediato al Oficial de Seguridad e Información.
- No acepte transportación o suba a vehículos de personas desconocidas.
- Evite tomar atajos por lugares oscuros y solitarios.
- Esté siempre alerta y observe con detenimiento lo que ocurre a su alrededor. No tome riesgos innecesarios.
- Camine por lugares bien iluminados.
- Conozca las salidas de emergencias.
- Asegúrese de llevar consigo su tarjeta de identificación.